

por todos sus tramites y armonia con lo que sobre
el caso dispone la Ley de policia urbana y
de sus ordenanzas se acordará lo que proceda.

Por el Señor Delegado de Positos en esta Villa D.
Josi Maria el Martinez se presentaron las cuentas
de caudales y de ordenaciones del Posito de esta Vi-
lla respectivas á los años desde 1872-73 á 1890-91
ambos inclusive, formadas de oficio por dicho
Sr. Delegado; y S. S. acordaron nombrar una
Comision compuesta de los Sres. Concejales D. Pedro
Espinosa Velaz, D. Agustin Marco Lopez y Don
Juan Vela Guillen para que las examine
y emita su dictamen. E

En este acto comparece ante el Ayuntamiento
D. Virgilio Guillen y Garcia manifestando en
nombre de su Sr. padre D. Isaac Guillen, que en
vista de no abonarsele el alquiler de la casa de su
propiedad en que se halla la escuela del profe-
sor D. Juan Pablo Garcia pedia la rescision del
contrato celebrado con esta Corporacion sin per-
juicio de que por la minima se acuerde el pago
de lo que hasta la fecha se le adeuda por in-
dicado concepto. Y S. S. despues de una detenida
discusion y teniendo intercedientes fidedignos de
que por D. Francisco Chico y Sanchez se ha cobrado
entre otras cosas el alquiler que se reclama
acordaron se llame á dicho Señor por el Secre-
tario autorizante y se le haga conocer el deber

